

REPUBLICA DE COLOMBIA



**MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
INSTITUTO DE CASAS FISCALES DEL EJÉRCITO**

RESOLUCIÓN No. 0066

(29-01-2026)

“Por medio de la cual se adopta el plan anual de trabajo en seguridad y salud en el trabajo del Instituto de Casas Fiscales del Ejército, para la vigencia 2026”

EL DIRECTOR DEL INSTITUTO DE CASAS FISCALES DEL EJÉRCITO,

En uso de sus facultades legales y en especial de las que le confieren la Ley 909 de 2004 y los Decretos 2179 de 1984, 4598 de 2008, 472 de 1998 y, 1083 de 2015, y,

CONSIDERANDO:

Que el Decreto 1072 de 2015 en su artículo 2.2.4.6.8. Título 4 Capítulo 6. Establece la realización del plan de trabajo para el Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo dado en las Obligaciones de los empleadores.

En la resolución 0312 de 2019 capítulo III estándares mínimos para empresas de más de cincuenta (50) trabajadores clasificados con riesgo I, II, III, IV ó V y de cincuenta (50) o menos trabajadores con riesgo IV o V. en su artículo 16. Estándares Mínimos para empresas de más de cincuenta (50) trabajadores, establece Diseñar y definir un plan anual de trabajo para el cumplimiento del Sistema de Gestión de SST, el cual identifica los objetivos, metas, responsabilidades, recursos, cronograma de actividades, firmado por el empleador y el responsable del Sistema de Gestión de SST.

El plan de trabajo de Seguridad y Salud en el Trabajo es un instrumento de planificación el cual especifica la información de modo que pueda tenerse una perspectiva de las actividades a realizar, define los responsables, recursos y períodos de ejecución a través de un cronograma de actividades, su planificación es de carácter dinámico y se constituye en una alternativa práctica para desarrollar los planes, programas y actividades, tiene establecidas unas fechas determinadas de cumplimiento y permite realizar seguimiento a la ejecución facilitando el proceso de evaluación y ajustes.

De conformidad con lo expuesto, el Director del Instituto de Casas Fiscales del Ejército:

Instituto de Casas Fiscales del Ejército

Dirección: Carrera 11 No. 104-48, Bogotá., Colombia
Conmutador: (601) 316 2500 ext 101-103-104
www.icfe.gov.co

RESUELVE:

ARTICULO 1°. Adoptar plan anual de seguridad y salud en el trabajo del Instituto de Casas Fiscales del Ejército, para la vigencia 2026, el cual se encuentra establecido en documento anexo, que hace parte integral del presente acto administrativo.

ARTICULO 2°. La revisión y actualización del plan es periódico. La actualización se realiza anualmente en función de los resultados de las auditorías, indicadores de accidentalidad y de la revisión por parte de la Dirección de la empresa. Este documento puede ser actualizado durante la vigencia, teniendo en cuenta los resultados de accidentabilidad o enfermedad general que se presenten y/o la identificación de nuevos riesgos en las labores.

ARTICULO 3°. La presente Resolución rige a partir de su expedición y deroga las disposiciones que le sean contrarias.

Dada en Bogotá, a los 29 días del mes de enero del 2026

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

Coronel. **ERNESTO MEJIA ARAQUE**
Director
Instituto de Casas Fiscales del Ejército

Elaboró: Angélica L. Jiménez Sánchez – Contratista Gestión Integral

CÓDIGO: ICFE-P-82	INSTITUTO DE CASAS FISCALES DEL EJÉRCITO	
VERSIÓN: 01	PLAN ANUAL DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO	
EMISIÓN: 29 ENE 2026		

PLAN ANUAL DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO

CONTROL DE GESTIÓN DOCUMENTAL		
Elaboró: Angélica L. Jiménez Sánchez Contratista Gestión Integral	Revisó: ASD. Jairzinho Barco Correa Asesor de Planeación	Aprobó: CR. Ernesto Mejía Araque Director

CÓDIGO: ICFE-P-82	INSTITUTO DE CASAS FISCALES DEL EJÉRCITO	
VERSIÓN: 01	PLAN ANUAL DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO	
EMISIÓN: 29 ENE 2026		

CONTENIDO

1.	<u>INTRODUCCIÓN.....</u>	<u>2</u>
2.	<u>OBJETIVO</u>	<u>3</u>
3.	<u>ALCANCE.....</u>	<u>3</u>
4.	<u>NORMATIVIDAD.....</u>	<u>3</u>
5.	<u>TÉRMINOS</u>	<u>4</u>
6.	<u>DIAGNÓSTICO DEL SG-SST</u>	<u>6</u>
	AUTOEVALUACIÓN DE ESTÁNDARES MÍNIMOS	<u>6</u>
	CUMPLIMIENTO DEL PLAN DE TRABAJO ANUAL 2025.....	<u>7</u>
7.	<u>POLÍTICAS SG-SST.....</u>	<u>7</u>
8.	<u>PLAN DE TRABAJO SST 2026</u>	<u>7</u>
9.	<u>MEDICIÓN DE CUMPLIMIENTO</u>	<u>8</u>
10.	<u>REGISTROS Y DOCUMENTOS ASOCIADOS</u>	<u>8</u>
11.	<u>REGISTRO DE MODIFICACIONES (ESPACIO EXCLUSIVO PARA CALIDAD)</u>	<u>9</u>

CÓDIGO: ICFE-P-82	INSTITUTO DE CASAS FISCALES DEL EJÉRCITO	
VERSIÓN: 01	PLAN ANUAL DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO	
EMISIÓN: 29 ENE 2026		

1. INTRODUCCIÓN

El Plan Anual de Trabajo del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo (SG-SST) se constituye en el instrumento operativo que orienta, de manera planificada y sistemática, el desarrollo de las acciones, actividades y estrategias necesarias para la prevención de accidentes de trabajo, enfermedades laborales y demás eventos adversos asociados a las condiciones de trabajo. En este sentido, el SG-SST se concibe como un conjunto de procesos lógicos, secuenciales y articulados, sustentados en el principio de mejora continua, que integran la política institucional, la organización, la planificación, la ejecución, la evaluación, la auditoría y las acciones de mejora, con el propósito de anticipar, reconocer, evaluar y controlar los riesgos que puedan afectar la seguridad y la salud de los trabajadores. Este enfoque responde a la concepción de los sistemas de gestión como mecanismos orientados a “prevenir lesiones y enfermedades relacionadas con el trabajo y promover la salud de los trabajadores mediante un enfoque sistemático” (Organización Internacional del Trabajo [OIT], 2011).

El presente Plan Anual de Trabajo del SG-SST se formula en cumplimiento del marco normativo vigente en Colombia, particularmente de lo establecido en la Ley 1562 de 2012, el Decreto 1072 de 2015 y la Resolución 0312 de 2019, normas que regulan el Sistema General de Riesgos Laborales y definen los estándares mínimos que deben cumplir las organizaciones. En coherencia con estas disposiciones, el Plan se estructura bajo el ciclo PHVA (Planear, Hacer, Verificar y Actuar), el cual permite programar las actividades del SG-SST de forma ordenada, evaluar su ejecución y resultados, y adoptar acciones correctivas, preventivas y de mejora que fortalezcan el desempeño del sistema.

De igual manera, el Plan Anual de Trabajo reconoce que la gestión de la seguridad y la salud en el trabajo es una responsabilidad compartida que involucra a todos los servidores públicos, contratistas, personal en comisión y demás actores vinculados al Instituto de Casas Fiscales del Ejército. El compromiso individual y colectivo con el autocuidado, la autoprotección y el cumplimiento de los lineamientos institucionales constituye un pilar fundamental para la consolidación de una cultura de prevención. En este marco, la ejecución del Plan contribuye a minimizar la ocurrencia de accidentes de trabajo, reducir la exposición a factores de riesgo, prevenir enfermedades laborales y fortalecer el control integral de pérdidas que puedan afectar la salud de las personas, el medio ambiente, los activos físicos, los equipos, las instalaciones y los procesos institucionales.

El Instituto de Casas Fiscales del Ejército implementa el presente Plan Anual de Trabajo del SG-SST como una herramienta de gestión que operacionaliza la estructura organizacional, los procedimientos, los procesos y los recursos necesarios para la gestión eficaz de la prevención de riesgos laborales. Este Plan permite traducir los lineamientos del SG-SST en acciones concretas, medibles y evaluables, en concordancia con la responsabilidad legal, ética y social

CÓDIGO: ICFE-P-82	INSTITUTO DE CASAS FISCALES DEL EJÉRCITO	
VERSIÓN: 01	PLAN ANUAL DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO	
EMISIÓN: 29 ENE 2026		

de la Entidad frente a las condiciones de trabajo y salud de sus servidores públicos, contratistas y estudiantes en práctica, reconociéndolos como un eje central del desarrollo institucional.

Los recursos destinados para la ejecución del Plan Anual de Trabajo del SG-SST se conciben como una inversión estratégica orientada a garantizar el bienestar integral de los trabajadores y a proteger al Instituto frente a posibles pérdidas humanas, materiales, ambientales y operativas. Desde esta perspectiva, el Plan Anual de Trabajo se consolida como una hoja de ruta que orienta la acción institucional durante la vigencia correspondiente, fortalece la gestión preventiva y contribuye al mejoramiento continuo de las condiciones de trabajo y de la calidad de vida laboral.

2. OBJETIVO

Garantizar la planificación, implementación, seguimiento y mejora continua del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo (SG-SST) del Instituto de Casas Fiscales del Ejército, en cumplimiento del Decreto 1072 de 2015, la Resolución 0312 de 2019 y demás normas aplicables, con el fin de prevenir accidentes de trabajo, enfermedades laborales y promover entornos de trabajo seguros y saludables.

3. ALCANCE

El Sistema de Seguridad y Salud en el Trabajo del Instituto de Casas Fiscales del Ejército incluye y aplica a todos los servidores públicos, trabajadores oficiales, contratistas independientemente de su vínculo laboral, en sus diferentes puestos de trabajo o áreas de operación, de acuerdo con la normatividad vigente en materia de riesgos laborales.

4. NORMATIVIDAD

Norma	Asunto
Decreto 1295 de 1994	Por el cual se determina la organización y administración del Sistema General de Riesgos Profesionales
Ley 776 de 2002	Por la cual se dictan normas sobre la organización, administración y prestaciones del Sistema General de Riesgos Profesionales.
Ley 1010 de 2006	Por la cual se dictan normas sobre la organización, administración y prestaciones del Sistema General de Riesgos Profesionales
Resolución 1401 de 2007	Por la cual se reglamenta la investigación de incidentes y accidentes de trabajo

CÓDIGO: ICFE-P-82	INSTITUTO DE CASAS FISCALES DEL EJÉRCITO	
VERSIÓN: 01	PLAN ANUAL DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO	
EMISIÓN: 29 ENE 2026		

Resolución 2646 de 2008	Por la cual se establecen disposiciones y se definen responsabilidades para la identificación, evaluación, prevención, intervención y monitoreo permanente de la exposición a factores de riesgo psicosocial en el trabajo y para la determinación del origen de las patologías causadas por el estrés ocupacional
Ley 1503 de 2011	Por la cual se promueve la formación de hábitos, comportamientos y conductas seguros en la vía y se dictan otras disposiciones
Ley 1562 de 2012	Por la cual se modifica el Sistema de Riesgos Laborales y se dictan otras disposiciones en materia de Salud Ocupacional
Decreto 1072 de 2015	“Por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector Trabajo” – Capítulo 6. Define las directrices de obligatorio cumplimiento para implementar el Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo
Resolución 4927 de 2016	Por la cual se establecen los parámetros y requisitos para desarrollar, certificar y registrar la capacitación virtual en el Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo
Decreto 52 de 2017	Por medio del cual se modifica el artículo 2.2.4.6.37 del Decreto 1072 de 2015, Decreto Único Reglamentario del Sector Trabajo, sobre la transición para la implementación del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo
Resolución 0312 de 2019	Por la cual se definen los Estándares Mínimos del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo SG-SST
Resolución 3461 de 2025	Por medio de la cual se derogan las Resoluciones 652 y 1356 de 2012, por las cuales se establecen lineamientos para la conformación y funcionamiento del Comité de convivencia Laboral, en entidades públicas y empresas privadas, y se dictan otras disposiciones.
Resolución 1843 de 2025	por la cual se regula la práctica de evaluaciones médicas ocupacionales, y se dictan otras disposiciones.

5. TÉRMINOS

- **ACCIDENTE DE TRABAJO (AT):** Todo suceso repentino que sobrevenga por causa o con ocasión del trabajo, y que produzca en el trabajador una lesión orgánica, una perturbación funcional o psiquiátrica, una invalidez o la muerte. Es también accidente de trabajo aquel que se produce durante la ejecución de órdenes del empleador, o durante la ejecución de una labor bajo su autoridad, aun fuera del lugar y horas de trabajo. Igualmente se considera accidente de trabajo el que se produzca durante el traslado de los trabajadores o contratistas desde su residencia a los lugares de trabajo o viceversa, cuando el transporte lo suministre el empleador.

También se considerará como accidente de trabajo el ocurrido durante el ejercicio de la función sindical, aunque el trabajador se encuentre en permiso sindical siempre que el accidente se produzca en cumplimiento de dicha función.

CÓDIGO: ICFE-P-82	INSTITUTO DE CASAS FISCALES DEL EJÉRCITO	
VERSIÓN: 01	PLAN ANUAL DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO	
EMISIÓN: 29 ENE 2026		

De igual forma se considera accidente de trabajo el que se produzca por la ejecución de actividades recreativas, deportivas o culturales, cuando se actúe por cuenta o en representación del empleador o de la empresa usuaria cuando se trate de trabajadores de empresas de servicios temporales que se encuentren en misión. [Ley 1562 de 2012, artículo 3].

- **CICLO PHVA:** Procedimiento lógico y por etapas que permite el mejoramiento continuo a través, de los siguientes pasos [Capítulo 6 Decreto 1072 de 2015]:

Planificar: Se debe revisar y priorizar a partir del análisis de los documentos insumo (plan de emergencia, matriz de peligro de riesgos, informe de condiciones de salud de los trabajadores, la política SIG, entre otros) determinando las necesidades de intervención en SST.

Hacer: Implementación de las medidas planificadas.

Verificar: Revisar que los procedimientos y acciones implementados están consiguiendo los resultados deseados.

Actuar: Realizar acciones de mejora para obtener los mayores beneficios en la seguridad y salud de los trabajadores.

- **CONDICIONES DE SALUD:** El conjunto de variables objetivas y de auto reporte de condiciones fisiológicas, psicológicas y socioculturales que determinan el perfil sociodemográfico y de morbilidad de la población trabajadora [Capítulo 6 Decreto 1072 de 2015]
- **COPASST:** Comité Paritario de Seguridad y Salud en el Trabajo.
- **HIGIENE INDUSTRIAL:** Comprende el conjunto de actividades destinadas a la identificación, a la evaluación y al control de los agentes y factores del ambiente de trabajo que puedan afectar la salud de los trabajadores [Art. 9. Decreto 614 de 1984].
- **MEDICINA PREVENTIVA Y DEL TRABAJO:** Es el conjunto de actividades médicas y paramédicas destinadas a promover y mejorar la salud del trabajador, evaluar su capacidad laboral y ubicarlo en un lugar de trabajo de acuerdo con sus condiciones psicobiológicas [Art. 9. Decreto 614 de 1984].
- **SEGURIDAD INDUSTRIAL:** Comprende el conjunto de actividades destinadas a la identificación y al control de las causas de los accidentes de trabajo. [Art. 9. Decreto 614 de 1984].

CÓDIGO: ICFE-P-82	INSTITUTO DE CASAS FISCALES DEL EJÉRCITO	
VERSIÓN: 01	PLAN ANUAL DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO	
EMISIÓN: 29 ENE 2026		

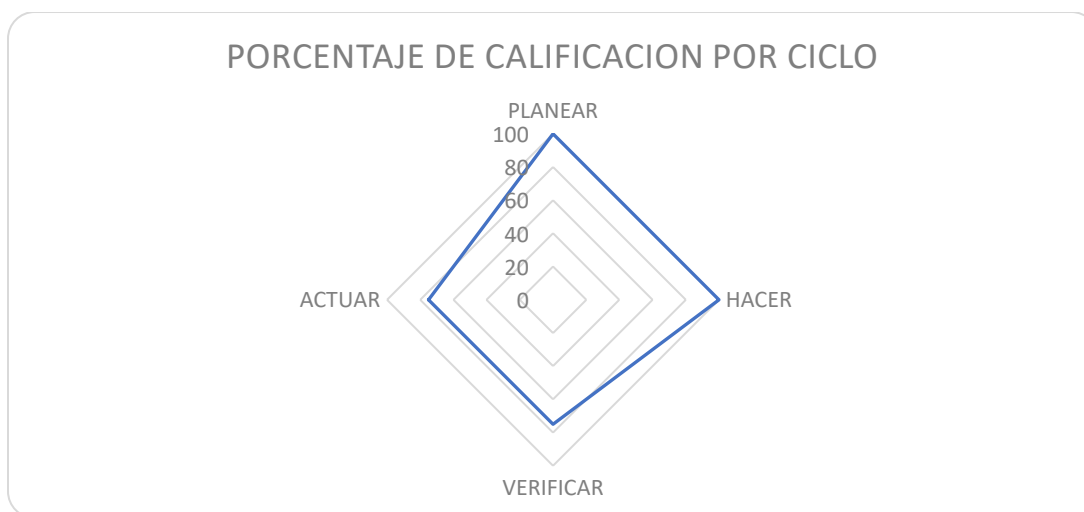
- **SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO (SST):** Definida como aquella disciplina que trata de la prevención de las lesiones y enfermedades causadas por las condiciones de trabajo, y de la protección y promoción de la salud de los trabajadores. Tiene por objeto mejorar las condiciones y el medio ambiente de trabajo, así como la salud en el trabajo, que conlleva la promoción y el mantenimiento del bienestar físico, mental y social de los trabajadores en todas las ocupaciones [Ley 1562 de 2012, artículo 1].

6. DIAGNÓSTICO DEL SG-SST

Se presenta el estado inicial del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el trabajo, el cual esta soportado en:

Autoevaluación de Estándares Mínimos

El artículo 16 de la Resolución 0312 de 2019 expedida por el Ministerio de Trabajo establece los estándares mínimos para implementar el Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo (SG–SST). Los estándares mínimos, de acuerdo a esta resolución, son un: “Conjunto de normas, requisitos y procedimientos de obligatorio cumplimiento, mediante los cuales se establece, registra, verifica y controla el cumplimiento de las condiciones básicas de capacidad tecnológica y científica; de suficiencia patrimonial y financiera; y de capacidad técnico administrativa, indispensables para el funcionamiento, ejercicio y desarrollo de actividades de los empleadores y contratantes en el Sistema General de Riesgos Laborales”. En el mes de noviembre de 2025, se realizó la autoevaluación del SG-SST del Instituto de Casas Fiscales del Ejército obteniendo un resultado total de cumplimiento del 96.25%.

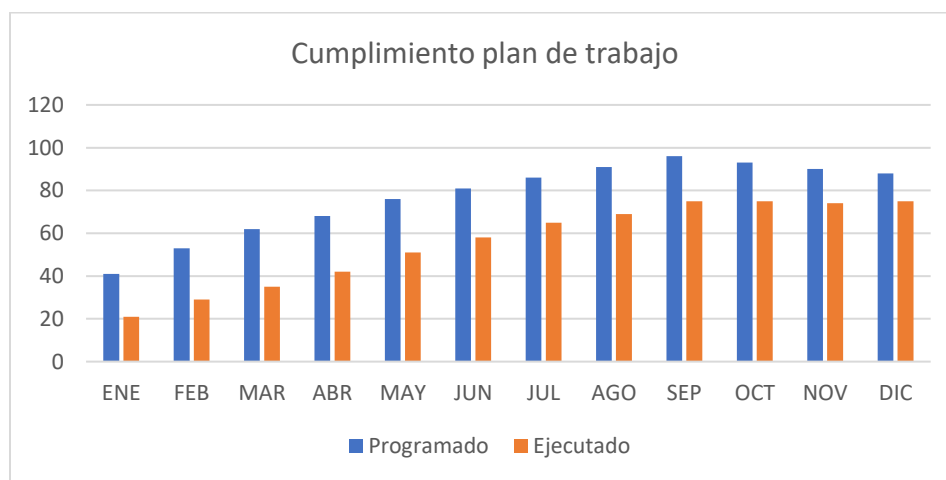


Fuente: Gestión integral

CÓDIGO: ICFE-P-82	INSTITUTO DE CASAS FISCALES DEL EJÉRCITO	
VERSIÓN: 01	PLAN ANUAL DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO	
EMISIÓN: 29 ENE 2026		

Cumplimiento del plan de trabajo anual 2025

Para la vigencia 2025 se evidencia cumplimiento del plan de trabajo en un 79%, las actividades que no se ejecutaron durante este periodo se revisan y validan para reprogramación en vigencia 2026.



7. POLÍTICAS SG-SST

Dando cumplimiento al artículo 2.2.4.6.5 del Decreto 1072 de 2015 reglamentario del sector trabajo y a la Resolución 40595 de 2022, el Instituto de casas fiscales adoptó las siguientes Políticas:

- Política de Seguridad y Salud en el Trabajo.
- Política de Seguridad vial.

8. PLAN DE TRABAJO SST 2026

En cumplimiento al artículo 2.2.4.6.8 del Decreto 1072 de 2015 que define las obligaciones de los empleadores en el marco de la protección de la seguridad y salud de los trabajadores y acorde a la demás normativa vigente, y especialmente, en su numeral 7 que indica: “Plan de Trabajo Anual en SST: Debe diseñar y desarrollar un plan de trabajo anual para alcanzar cada uno de los objetivos propuestos en el Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo (SG–SST), el cual debe identificar claramente metas, responsabilidades, recursos y cronograma de actividades en concordancia con los estándares mínimos del Sistema Obligatorio de Garantía de Calidad del Sistema General de Riesgos Laborales”.

CÓDIGO: ICFE-P-82	INSTITUTO DE CASAS FISCALES DEL EJÉRCITO PLAN ANUAL DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO	
VERSIÓN: 01		
EMISIÓN: 29 ENE 2026		

Por lo anterior, el Instituto de Casas Fiscales del Ejército ha definido un Plan Anual de Trabajo del SG–SST. La información adicional que requiere este documento “(...) el cual debe identificar claramente metas, responsabilidades, recursos y cronograma de actividades (...)” se tienen definidos en el documento anexo denominado: Plan Anual de Trabajo SGSST - código: ICFE-P-82-F-04

CÓDIGO: ICFE-P-82-F-04		INSTITUTO DE CASAS FISCALES DEL EJÉRCITO																		
FECHA DE ELABORACIÓN: 05 DICIEMBRE 2023		PLAN ANUAL DE TRABAJO SG - SST																		
ACTIVIDAD	DOCUMENTO / REGISTRO	RESPONSABLE	RECURSOS	P. PROGRAMADO E. EJECUTADO												TOTALES		OBSERVACIONES Y SEGUIMIENTO		
				2026												PROG.	% AVANCE			
				ENE	FEB	MAR	ABR	MAY	JUN	JUL	AGO	SEPT	OCT	NOV	DIC					
Elaboración de estadísticas mínimas 2025	Documento en Excel firmado por el Asesor en Gestión Integral y Cliente	Asesor en Gestión Integral	SGH, SST	P	E	E	E	E	E	E	E	E	E	E	E	E	E	1	100%	
Revisión de la Política de SST por los integrantes del COPASST. Si se realiza actualización se deberá estar firmada, notificar a delegados y todos los niveles de la cadena de mando	Resolución de la Política / Registro de divulgación	Asesor en Gestión Integral	SGH, SST	P	E	E	E	E	E	E	E	E	E	E	E	E	E	1	100%	
Formulación y divulgación de la Política de SST, todas las instancias de la organización y en las oficinas de los delegados	Registro de divulgación / Registro fotográfico	Técnicos SST	SGH, SST	P	E	E	E	E	E	E	E	E	E	E	E	E	E	1	100%	
Actualizar las Indicaciones del SG con respecto al plan de trabajo del SG-SST 2026	Documento de Clipping / Registro de divulgación (foto)	Asesor en Gestión Integral	SGH, SST	P	E	E	E	E	E	E	E	E	E	E	E	E	E	1	100%	
Asignación de Recursos Humanos, Materiales, Equipos y de otro índole para la vigencia futura 2026	Plan anual presupuestario	Asesor en Gestión Integral / Profesional en SST	SGH, SST	P	E	E	E	E	E	E	E	E	E	E	E	E	E	1	100%	
Plan de Trabajo anual en SST firmado por el representante legal	Documento de Plan de trabajo	Asesor en Gestión Integral	SGH, SST	P	E	E	E	E	E	E	E	E	E	E	E	E	E	1	100%	
Actualizar la documentación de la estructura del SG-SST (Internos)	Documento- Manual del SG-SST	Asesor en Gestión Integral	SGH, SST	P	E	E	E	E	E	E	E	E	E	E	E	E	E	1	100%	
Actualizar la matriz legal (que contenga la legislación vigente en materia de SST, aplicable en el trabajo)	Documento- Matriz de requisitos legales	Asesor en Gestión Integral / Profesional en SST	SGH, SST	P	E	E	E	E	E	E	E	E	E	E	E	E	E	1	100%	
Verificación matriz de requisitos legales - ARL, Planes	Informe de cumplimiento de requisitos legales	Asesor en Gestión Integral / Profesional en SST	SGH, SST	P	E	E	E	E	E	E	E	E	E	E	E	E	E	1	100%	
Evaluación de requisitos legales	Matriz de requisitos legales	Asesor en Gestión Integral / Profesional en SST	SGH, SST	P	E	E	E	E	E	E	E	E	E	E	E	E	E	1	100%	
Elaborar el Plan de Formación y Capacitación	Acta de reunión del COPASST, Plan de formación	Técnicos SST	SGH, SST	P	E	E	E	E	E	E	E	E	E	E	E	E	E	1	100%	
Elaborar el Reglamento de Funcionamiento del Comité de Convivencia Laboral (CCL) de 2025	Documento Reglamento de Funcionamiento	Asesor en Gestión Integral / Profesional en SST	SGH, SST	P	E	E	E	E	E	E	E	E	E	E	E	E	E	1	100%	
Curso 50 horas (25 horas teórico conceptual, personas que trabajan en SST y COPASST)	Certificado de la ARL	Técnicos SST	SGH, SST	P	E	E	E	E	E	E	E	E	E	E	E	E	E	1	100%	
Realizar la INDUCCIÓN SG-SST. Actualizar el formato de evaluación, de identificación y notificación de peligros.	Video / PPT, evaluación de inducción, evaluación de SST	Profesionales SST	SGH, SST	P	E	E	E	E	E	E	E	E	E	E	E	E	E	1	100%	
Realizar la REINDUCCIÓN SG-SST. Actualizar el formato de evaluación, de identificación y notificación de peligros.	Formato de evaluación y de notificación de peligros	Profesionales SST	SGH, SST	P	E	E	E	E	E	E	E	E	E	E	E	E	E	1	100%	
Identificación y notificación de peligros y control de riesgos a todos los colaboradores del ICFE (SG, TO, CE, CPE)	CPRA-770-01 Formas de identificación y notificación de peligros y control de riesgos	Profesionales SST	SGH, SST	P	E	E	E	E	E	E	E	E	E	E	E	E	E	1	100%	
Proceso de Estructura de elementos de seguridad industrial y dentro SST	Procedimiento, planilla definitoria y evaluación de controlables	Técnicos SST	SGH, SST	P	E	E	E	E	E	E	E	E	E	E	E	E	E	1	100%	
Proceso de recarga de editores	Procedimiento, planilla definitoria y evaluación de controlables	Técnicos SST	SGH, SST	P	E	E	E	E	E	E	E	E	E	E	E	E	E	1	100%	
Proceso de editores móviles	Procedimiento, planilla definitoria y evaluación de controlables	Técnicos SST	SGH, SST	P	E	E	E	E	E	E	E	E	E	E	E	E	E	1	100%	
Proceso de compra de olla agrícolas	Procedimiento, planilla definitoria y evaluación de controlables	Técnicos SST	SGH, SST	P	E	E	E	E	E	E	E	E	E	E	E	E	E	1	100%	
Proceso de adquisición de atención de primera auxilio	Procedimiento, planilla definitoria y evaluación de controlables	Técnicos SST	SGH, SST	P	E	E	E	E	E	E	E	E	E	E	E	E	E	1	100%	
Proceso de adquisición de controladores	Procedimiento, planilla definitoria y evaluación de controlables	Técnicos SST	SGH, SST	P	E	E	E	E	E	E	E	E	E	E	E	E	E	1	100%	
Proceso de adquisición de ventilación	Procedimiento, planilla definitoria y evaluación de controlables	Técnicos SST	SGH, SST	P	E	E	E	E	E	E	E	E	E	E	E	E	E	1	100%	
Proceso de adquisición de andamios	Procedimiento, planilla definitoria y evaluación de controlables	Técnicos SST	SGH, SST	P	E	E	E	E	E	E	E	E	E	E	E	E	E	1	100%	
Proceso de prestación de servicios de mantenimiento y controlados para trabajos en altura	Procedimiento, planilla definitoria y evaluación de controlables	Técnicos SST	SGH, SST	P	E	E	E	E	E	E	E	E	E	E	E	E	E	1	100%	

Fuente: Gestión integral

9. MEDICIÓN DE CUMPLIMIENTO

El seguimiento y la evaluación del Plan Anual de Seguridad y Salud en el Trabajo, se llevará a cabo mediante la medición del siguiente indicador:

- Indicador de cumplimiento: $\frac{\# \text{ Actividades realizadas}}{\# \text{ Actividades planeadas}} \times 100$

10. REGISTROS Y DOCUMENTOS ASOCIADOS

CÓDIGO	NOMBRE DEL DOCUMENTO
ICFE-P-82-F-04	Plan anual de trabajo de seguridad y salud en el trabajo.

CÓDIGO: ICFE-P-82	INSTITUTO DE CASAS FISCALES DEL EJÉRCITO	
VERSIÓN: 01	PLAN ANUAL DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO	
EMISIÓN: 29 ENE 2026		

11.REGISTRO DE MODIFICACIONES (espacio exclusivo para Calidad)

VERSIÓN	FECHA MODIFICACIÓN	NUMERAL MODIFICADO	NATURALEZA DEL CAMBIO
01	29-01-2026	--	Creación del documento

[illegible]

[illegible]

[illegible][illegible]

	CARGO	FECHA	FIRMA
ASD. ANGÉLICA L. JIMÉNEZ SÁNCHEZ	ASESORA EN GESTIÓN INTEGRAL	29/01/2026	
CR. ERNESTO MEJÍA ARAQUE	DIRECTOR DEL ICFE	29/01/2026	